

CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

ACUERDO No. 005 del 30 JUL de 2018

Por el cual se crea el Comité para la Mejora Normativa

EL CONSEJO PARA LA GESTIÓN Y EL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL,

en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 2.2.22.1.4 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 979 de 2017, por medio del cual se adicionó el Capítulo 13 al Título 3 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1069 de 2015, al adoptar el Plan Decenal del Sistema de Justicia 2017-2027, incluyó en su anexo técnico, dentro de las acciones a desarrollar, la creación y puesta en funcionamiento de una Comisión Intersectorial para la Mejora de la Calidad de la Producción Normativa, con el objeto de fortalecer el principio constitucional de la seguridad jurídica, a efectos de atacar el problema identificado en este componente, consistente en la ausencia de una política pública integral y transversal en esta materia y, consecuentemente de un sistema integral de articulación y coordinación de las distintas entidades que participan en la materia, lo cual se concreta en una baja calidad de la producción normativa, la ineficacia del derecho, la polución normativa, la falta de criterios metodológicos para propiciar la prevención del daño antijurídico en el ejercicio regulatorio y el insuficiente grado de apropiación de herramientas como el análisis del impacto normativo.

Que previamente, el Gobierno Nacional expidió el documento CONPES 3816 de 2014 "MEJORA NORMATIVA: ANÁLISIS DE IMPACTO", en el cual definió las distintas iniciativas y estrategias para mejorar el proceso de producción normativa por parte de la Rama Ejecutiva, con el fin de fortalecer la confianza, la seguridad jurídica, la efectividad y la transparencia en el mediano y largo plazo.

Que el citado documento identificó como una de las principales problemáticas la debilidad institucional en la coordinación y en la articulación de acciones dirigidas a garantizar la mejora continua del proceso de producción normativa, por lo que recomendó la creación de un comité, como instancia técnica para la coordinación y orientación de la política.

Que dentro de las recomendaciones del CONPES 3816 de 2014 se señaló que las acciones de la Política de Mejora Normativa se deben articular con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el

Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) y otras herramientas que permitan su divulgación y seguimiento en las entidades públicas del orden nacional.

Que el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1299 de 2018, incorporó al Ministerio de Justicia y del Derecho como miembro permanente del Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional y estableció la "Mejora Normativa" como una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, siendo necesario crear una instancia técnica que apoye a dicho organismo en lo relacionado con la coordinación, orientación y fijación de lineamientos generales sobre la política de mejora normativa.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Comité para la Mejora Normativa: Créase el Comité para la Mejora Normativa como una instancia de carácter permanente con el objeto de servir de escenario de articulación entre las distintas entidades que lo conforman, a efectos de estudiar temas específicos en materia normativa en niveles estratégicos y técnicos y brindar al Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional apoyo técnico en lo relacionado con la Política de Mejora Normativa.

Artículo 2. Integración del Comité para la Mejora Normativa: El Comité para la Mejora Normativa estará integrado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto:

1. Un delegado del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.
2. Un delegado del Ministerio de Justicia y del Derecho.
3. Un delegado del Departamento Administrativo de la Función Pública.
4. Un delegado del Departamento Nacional de Planeación.
5. Un delegado de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Adicionalmente, asistirán como invitados permanentes, con voz y sin voto, delegados de las siguientes entidades:

1. Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Superintendencia de Industria y Comercio.
3. Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Parágrafo 1. Los delegados al Comité para la Mejora Normativa deberán pertenecer a los niveles directivo o asesor que tengan a su cargo funciones relacionadas con la producción y mejora normativa en la respectiva entidad.

Parágrafo 2. El Comité para la Mejora Normativa podrá invitar a sus reuniones a servidores de otras entidades públicas, representantes del sector privado, académicos y demás personas que considere pertinentes, cuando los temas a tratar así lo exijan.



Artículo 3. Funciones del Comité para la Mejora Normativa. Son funciones del Comité para la Mejora Normativa frente al Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional:

1. Proponer lineamientos y herramientas técnicas, metodológicas o procedimentales en materia de análisis de impacto normativo, racionalización, simplificación, calidad normativa, fortalecimiento de las capacidades institucionales para la producción normativa y divulgación del ordenamiento jurídico, formuladas por las entidades competentes, en el marco de sus funciones.
2. Proponer mecanismos y acciones para la capacitación de la Rama Ejecutiva del Poder Público respecto de la implementación de la Política de Mejora Normativa y del componente de seguridad jurídica.
3. Recomendar mecanismos para promover y divulgar los beneficios de la Política de Mejora Normativa y del componente de seguridad jurídica, para el buen gobierno, la competitividad y el desarrollo económico y social del País.
4. Hacer seguimiento al cumplimiento de los estándares y herramientas definidas por el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional, para el análisis de impacto normativo, la consulta pública, la racionalización, la simplificación, la calidad y la transparencia normativa.
5. Recomendar la elaboración de diagnósticos para mejorar la producción normativa en las entidades públicas y proponer estrategias de mejora.
6. Generar espacios de diálogo respecto de estrategias de análisis de impacto, racionalización, simplificación y calidad normativa con las entidades que integran las ramas del poder público, entidades territoriales, entidades del sector privado, sociedad civil y academia.
7. Dictar su propio reglamento, en el que establecerá, entre otros aspectos, lo relacionado con la periodicidad de las reuniones y el quórum requerido para deliberar y tomar decisiones.
8. Las demás que le señale el Consejo para la Gestión y el Desempeño Institucional.

Artículo 4. Secretaría Técnica. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Departamento Nacional de Planeación quien tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar informes detallados de los temas tratados y de los insumos generados en dichas reuniones.
2. Remitir los informes, propuestas, documentos de trabajo y demás documentos técnicos que sirvan de soporte a las decisiones del Consejo.
3. Comunicar y coordinar con todos los miembros del comité, la convocatoria a las sesiones, con por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.
4. Preparar el orden del día en coordinación con el Ministerio de Justicia y del Derecho y llevar la relatoría de cada reunión del Comité.
5. Servir de enlace y brindar el apoyo técnico, administrativo y operativo para la coordinación entre los miembros que integran el Comité, con el sector público, privado, sociedad civil y academia.
6. Remitir las propuestas, documentos de trabajo, informes y demás materiales de apoyo, que sirvan de soporte a las decisiones del Consejo.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las decisiones, acuerdos y compromisos adquiridos por los integrantes del Comité.

8. Las demás que le asigne el Consejo para la Gestión y el Desempeño.

Artículo 5. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Bogotá, a los **30 JUL 2018**



LILIANA CABALLERO DURÁN
Presidente



MARÍA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ
Secretaria Técnica